SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

SRP/MTN/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA NATALES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°096/XII

PUNTA ARENAS, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y la N°21.192, Presupuesto 2020; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

4.- Que, en este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida de Natales, mediante convenio firmado el **30 de marzo de 2020**, con la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza (actual Delegación Presidencial Provincial de última Esperanza) el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°29/2020, de esta dirección regional.

5.-Que este programa tiene como objetivo general asegurar la protección de las mujeres mediante una atención residencial temporal de calidad, de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja.

6.- Que, con fecha **30 de marzo de 2021**, las partes suscriben una Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y ejecución, del programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida, la cual fue aprobada por Resolución Exenta Nº18 de fecha 31 de marzo de 2021, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.- Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, la entidad ejecutora, mediante oficio ordinario N°944, solicita a SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, autorizar modificaciones presupuestarias al convenio, detalladas en los oficios N°121 de 20 de octubre 2021 y oficio N°133 de 18 de noviembre de 2021, ambos emitidos por la coordinadora de Casa de Acogida



Natales. Redistribuyendo recursos desde el ítem "Gastos en Personal Operacional" hacia el ítem "Gastos de Inversión".

8.- Que, Dicha solicitud fue aprobada por la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena. Su fundamento y detalle se encuentra en la modificación de convenio que firmaron las partes con fecha 29 de noviembre de 20201, respecto de la cual corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

RESUELVO

ARTÍCULO 1° APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia de fondos y ejecución, dispositivo Casa de Acogida Natales, suscrita entre las partes con fecha 29 de noviembre de 2021, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/Y/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA/"PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES / DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA."

En Punta Arenas a 29 de noviembre del 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***FABIOLA GARCÍA PINTO****, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza,*** *en adelante* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº[redacted] representada por su Delegada Presidencial Provincial, doña* ***ERICKA FARÍAS GUERRA****, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Eberhard N°417, comuna de Natales, ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

El SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- *Mujer y participación política*
- *Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención en Violencias contra las Mujeres.*

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación de Última Esperanza, actual Delegación Presidencial Provincial, suscribieron un ***convenio de transferencia de fondos y ejecución, con fecha 30 de marzo de 2020,*** *el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°29 de fecha 17 de abril de 2020, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.*

En virtud de lo anterior, se está ejecutando en la comuna de Natales, el dispositivo Casa de Acogida. Este programa tiene como objetivo general asegurar la protección de las mujeres mediante una atención residencial temporal de calidad, de todas las mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja.

Posteriormente, las partes han suscrito dos modificaciones al convenio, las cuales se encuentran contendidas detalladamente en las resoluciones aprobatorias N°18 de fecha 31 de marzo 2021 y la N°64 de fecha 29 de septiembre de 2021, ambas de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

La modificación aprobada por resolución N°18/2021, señala en el inciso final de la cláusula primera, que "...los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente, las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda, exceptuando su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial. Por su parte, y acorde con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional, ejercerá también las funciones y atribuciones del

Gobernador provincial, por consiguiente, la Delegación Presidencial Regional en esta situación ejerce las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial".

Con fecha 25 de noviembre de 2021, la entidad ejecutora, mediante oficio ordinario N°944, solicita a SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, autorizar modificaciones presupuestarias al convenio, detalladas en los oficios N°121 de 20 de octubre 2021 y oficio N°133 de 18 de noviembre de 2021, ambos emitidos por la coordinadora de Casa de Acogida Natales. En total, se solicita redistribuir $1.019.618 (un millón diecinueve mil seiscientos dieciocho pesos), trasladando dichos recursos desde el ítem "Gastos en personal operacional" hacia el ítem "Gastos de inversión".

Fundamentan la solicitud en que, en virtud de la renuncia de educadoras y una licencia médica de otra de ellas, dichos recursos no se utilizarían en personal operacional, por lo que para la óptima utilización de éstos y de acuerdo a las necesidades del dispositivo, se requiere realizar la redistribución presupuestaria señalada.

Dicha solicitud fue aprobada por la Dirección Regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena.

En virtud de todo lo expuesto, las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución.

***SEGUNDO: OBJETO** Conforme a lo anteriormente señalado, el presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio original, ya individualizado, suscrito por los comparecientes, específicamente reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVO Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. Lo anterior, conforme a la normativa vigente y por las razones expuestas.*

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

- ***Se modifica el Número 2 de la Cláusula OCTAVA,** redistribuyendo el destino de los recursos dentro del Plan de Cuentas del convenio para una optimización del gasto.*

- *Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Casa de Acogida Natales, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-		$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$74.992.348.-	(-$1.019.618).-	$73.972.730.-
30	Gastos en Administración	$0.-		$0.-
40	Gastos Operacionales	$34.582.642.-		$ 34.582.642.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-		$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$1.019.618.-	$1.019.618.-
	Totales	**$109.574.990**		**$109.574.990**

CUARTO: CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a dictar Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* PERSONERÍAS**

La calidad de Directora Regional de la Región ***Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N° RA 121823/97/2019 de fecha* ***15 de abril de 2019*** *y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la que delega facultades en las directoras regionales.*

La personería de doña Ericka Farías Guerra como ***Delegada Presidencial Provincial de Última Esperanza,*** *consta en Decreto Supremo N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.*

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ ERICKA FARÍAS GUERRA/DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL/ DE / ÚLTIMA ESPERANZA.

ARTÍCULO 2° REGÍSTRESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2020 y 2021.

ARTICULO 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes Dirección Regional
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Asesora Jurídica
- Carpeta Administrativa Programa